

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 440 -2024-MDS/GM

Salas

1 8 SEP 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

CARTA N° 001-2024-IC/VLCT/CONSULTOR, de fecha 26 de enero de 2024, presentado por el Consultor ING. VANESSA LIZET CANCHO TAYA; INFORME N° 065-2024-UF/MDS, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora; INFORME N° 1326-2024-SACA-MDS/G.I.G.T., de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme al Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225. Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad fisica del terreno.

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Mernoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio Geológico el Impacto Ambiental y Otros complementarios.

Que, en el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34, del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.", en base a lo señalado, la elaboración del expediente técnico de obra puede recaer: (i) en la misma Entidad, cuando esta cuente con los recursos y el personal para realizar dicha función; o (i) en un consultor de obra, en caso la Entidad no se encuentre en la capacidad de elaborarlo por cuenta propia, supuesto en el cual contrata a un tercero que elabore toda la documentación y/o estudios que conforman dicho expediente.

Que, el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 – Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la Fase de Ejecución comprende la ejecución









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

financiera y física con cargo a los recursos asignados, precisando además que la fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados por la Unidad Formuladora. La información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, mediante Informe Nº 065-2024-UF/MDS, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Responsable de la Unidad Formuladora, informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, que mediante INFORME Nº 0644-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 07 de diciembre de 2023, requirió la contratación del servicio de Consultoria de elaboración del expediente técnico denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PERUANO ESPAÑOL GAMANIEL VELARDE GUARDA DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" C.U.I. 2624097; asimismo mediante CARTA Nº 001-2024-IC/VLCT/CONSULTOR, de fecha 26 de enero de 2024, el Consultor ING, VANESSA LIZET CANCHO TAYA, realiza la entrega o presentación del Expediente Técnico; de manera que la Unidad Formuladora concluye que, luego de evaluar el Estudio definitivo a Nivel de Expediente Técnico, considera que la elaboración del Expediente Técnico, se ha desarrollado conforme lo establecen los Términos de Referencia y el Contrato de Consultoria; recomendando su aprobación, mediante Acta Resolutivo previa conformidad del servicio por la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante Informe Nº 1326-2024-SACA-MDS/G.I.G.T. de fecha 12 de setiembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, informa a este despacho que mediante INFORME Nº 0644-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 07 de diciembre de 2023, requirió la contratación del servicio de Consultoria de elaboración del expediente técnico denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PERUANO ESPAÑOL GAMANIEL VELARDE GUARDA DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" C.U.I. 2624097; asimismo mediante CARTA Nº 001-2024-IC/VLCT/CONSULTOR, de fecha 26 de enero de 2024, el Consultor ING. VANESSA LIZET CANCHO TAYA, realiza la entrega o presentación del Expediente Técnico; luego mediante INFORME Nº 065-2024-UF/MDS, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Responsable de la Unidad Formuladora, ha revisado tanto el estudio de pre inversión así como el expediente técnico a fin de verificar las variaciones en cuanto a concepción técnica y dimensionamiento; Concluyendo como responsable de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, que, luego de evaluar el Estudio definitivo a Nivel de Expediente Técnico, considera que el Expediente Técnico, se ha desarrollado conforme lo establecen los Términos de Referencia y el Contrato, dando conformidad al Expediente Técnico; recomendando su aprobación, mediante Acta Resolutivo.

Que, bajo esa línea de hechos, y a la luz de las disposiciones legales precedentemente reseñadas, se puede advertir que la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, ha realizado la evaluación al Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PERUANO ESPAÑOL GAMANIEL VELARDE GUARDA DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" C.U.I. 2624097, otorgando la conformidad al mismo, y solicitando su aprobación. Por lo que a consideración de este despacho la aprobación del mismo resulta procedente, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente en ese sentido.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con las visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PERUANO ESPAÑOL GAMANIEL VELARDE GUARDA DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" C.U.I. 2624097, con un presupuesto total de \$/. 3'203,450.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (Por Contrata) y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

04	V
A Section of the sect	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	
	COSTO DIRECTO		2 284,450.99
	GASTOS GENERALES (10.00%) UTILIDADES (5.00%)		228,445.10 114,222.55
	SUB TOTAL		2'627,118.64
	IGV (18%)		472,881.36
	PRESUPUESTO REFERENCIAL		3'100,000.00
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (Incluye IGV)	S/	39,000.00
2	SUPERVISIÓN DE OBRA (Incluye IGV)	S/	64,450.00
3	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (Incluye IGV)	S/	3'203,450.00



ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, el expediente técnico materia de la presente a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - NOTIFICAR, la presente resolución al Consultor, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y demás dependencias administrativas pertinentes, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

P.C. ARLOS G. AVALOS CASTILLO